UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 029 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 FEB 2025

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 564 y 565-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 160-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 520-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 0340-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre inclusión del artículo 3º en la Resolución del Consejo Universitario Nº 5067-2024-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 5067-2024-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2024, se nombró como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2025 (sin registro AIRHSP);

Que, a través del Memorando Nº 0340-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de febrero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes sin registro AIRHSP;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 25 de febrero de 2025, el Consejo Universitario acordó incluir el artículo 3º en la Resolución del Consejo Universitario Nº 5067-2024-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

"Artículo 3º.- CONTRATAR a los docentes a efectos de pago, a partir del 01 de marzo de 2025 hasta la transferencia realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32171".

Estando a la Opinión Legal Nº 160-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de febrero de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- INCLUIR el artículo 3º en la Resolución del Consejo Universitario Nº 5067-2024-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 029 -2025-UNSCH-CU

"**Artículo 3º.-** CONTRATAR a los docentes a efectos de pago, a partir del 01 de marzo de 2025 hasta la transferencia realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32171".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Archivo

YWVJ/ndch